

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
MONREAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

Dª María Isabel Azpiroz Cilbeti

Concejales/as asistentes:

D. Oihan Armendáriz García

Dª María Idoia Asián Abíñzano

Dª María Imas Lecumberri

D. Ignacio Beriain Plano

D. Ruben Salinas Aguerri

D. Francisco Javier Mateo Zabalza

Concejales/as ausentes:

Ninguno/a.

Secretaría:

Dña. Jaione Mariezkurrena Baleztena

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Monreal, siendo las 9:05 horas del día 29 de septiembre de 2025, se reunió el Ayuntamiento de Monreal en sesión extraordinaria debidamente convocada al efecto bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª María Isabel Azpiroz Cilbeti, con asistencia de los Sres. Concejales/as anotados al margen y de la Secretaría del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

La Sra. Alcaldesa explica que va tratar en primer lugar el punto 2º del Orden del Día, ya que falta quorum especial-cualificada y en unos minutos se incorporarán. Los/as concejales/as están de acuerdo.

**2º.- DAR CUENTA DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
ESTE AYUNTAMIENTO Y LA APYMA DEL COLEGIO PÚBLICO DE
MONREAL/ELO.**

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a las personas asistentes.

Visto el contenido del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Monreal y la Apyma del Colegio Público "Santa Bárbara" de Educación infantil y primaria de Monreal/Elo, consistente en ayuda económica para las familias que utilizan el comedor escolar para el alumnado matriculado para el curso escolar 2026-2026, siendo la aportación de 36 €/persona durante el uso del comedor.

Sometido el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Afirmativos: 4 votos (añadiendo el voto calidad de Alcaldía)
Abstenciones: 3 votos

Por tanto, el Ayuntamiento,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Monreal y la Apyma del Colegio Público "Santa Bárbara de Educación infantil y primaria de Monreal/Elo, consistente en ayuda económica para las familias que utilizan el comedor escolar para el alumnado matriculado en el curso 2025-2026.

SEGUNDO.- Dar cuenta al colegio público Santa Bárbara de Monreal/Elo.

1º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DE LA CUBIERTA DEL FRONTÓN MUNICIPAL DE MONREAL/ELO A LA COMUNIDAD ENERGÉTICA EKOJKO KOMUNITATE ENERGETIKOA

Considerando que este Ayuntamiento es propietario del bien inmueble Frontón municipal sito en Calle Miguel Zabalza, 2 -bajo (Frontón], catastralmente se corresponde con la parcela 65 del polígono 3, subárea 1, unidad urbana 1, incluido en el inventario de Bienes municipal como edificio deportivo. y que tiene la consideración de bien de dominio público municipal, incluido en el inventario General de Bienes de esta entidad local como bien demanial .

Considerando que el Ayuntamiento de Monreal/Elo forma parte de la Comunidad energética de EKOJKO Komunitate energetikoa resultando necesaria la aportación del derecho de uso del bien inmueble de titularidad municipal anteriormente referenciado (frontón municipal).

Considerando lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que establece la autonomía municipal para la ordenación de los intereses públicos en el ámbito propio del municipio, la organización y gestión de sus propios órganos de gobierno y administración, la organización de su propio territorio, la regulación y prestación de los servicios locales, la iniciativa económica, la política y gestión del personal a su servicio, el patrimonio y recaudación, y la administración y destino de los recursos de sus haciendas. Todo ello, regulado para las Entidades Locales en la Ley de Bases de Régimen Local.

Ante la creación de una comunidad energética local, considerando la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética, siendo adecuado el referido inmueble (cubierta de frontón municipal) para dar cumplimiento a dicha finalidad, es preciso realizar una concesión de dominio público del uso privativo de dicho bien, conforme a los artículos 97 y 123 en lo relativo a bienes y concesiones administrativas de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra. Así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 97 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra - RBELN-, así como los artículos 93.1 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en relación con el artículo 137.4.c). de dicha norma.

Visto el informe jurídico emitido por la secretaría del ayuntamiento y demás documentación.

Sometido el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Afirmativos: 4 votos

Abstenciones: 3 votos (por pertenecer a junta directiva de la comunidad energética)

Por tanto, el Ayuntamiento por mayoría absoluta de los/as concejales/as de la Corporación,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar el expediente administrativo para llevar a cabo la adjudicación de la concesión de dominio público consistente en el uso del bien inmueble de titularidad municipal sito en Calle Miguel Zabalza, 2 -bajo (Frontón], catastralmente se corresponde con la parcela 65 del polígono 3, subárea 1, unidad urbana 1, incluido en el inventario de Bienes municipal como edificio deportivo (cubierta del frontón municipal), a favor de la Comunidad energética EKOELO Komunitate Energetikoa con CIF nº G71525950 para la instalación del sistema de generación de energía renovable fotovoltaica sobre dicha cubierta, por una duración de 15 años, mediante el procedimiento de adjudicación directa, pudiendo prorrogarse por períodos de 5 años hasta un máximo de 30 años, al concurrir la causa prevista en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego-Bases que establecen las condiciones para regir el establecimiento de la concesión administrativa de uso de la cubierta del frontón municipal de Monreal/Elo, que se suscribirá con la Comunidad Energética EKOELO Komunitate energetikoa (*formalización de la concesión*) con efectos desde la fecha de la adopción de este acuerdo.

TERCERO.- Adjudicar la concesión de dominio público, mediante adjudicación directa a la Comunidad energética EKOELO Komunitate Energetikoa, consistente en el uso de la cubierta del frontón municipal, al concurrir la causa prevista en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-, así como, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que determina en sus artículos art. 123 y 127.3-a), y demás normativa aplicable que dictamina en informe de secretaría municipal, y se sujetará a las condiciones establecidas en las Bases-Pliego que se aprueban en este acuerdo y que figuran en este expediente.

CUARTO.- Notificar el acuerdo que se adopte a las partes interesadas, así como a los departamentos afectados, interesando que posteriormente se elaborará el proyecto correspondiente y demás actuaciones necesarias para su efectividad.

QUINTO.- Dar la publicidad legalmente prevenida al acuerdo que se adopte.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión, siendo las 9:28 horas del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Diligencia: La pongo yo, secretaria, para hacer constar que este acta ha sido aprobada en sesión de fecha 18/11/2025 con observaciones.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LA SECRETARIA